

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla,

Visto el Decreto 7789 de 4 de noviembre de 2025, mediante el cual se modificaron los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Parla y que mediante Decreto 2756 de fecha 29 de abril de 2026, se revocaron y dejaron sin efecto las delegaciones conferidas a D. Miguel Fuentes Sánchez, como Concejal Delegado.

Siendo necesario garantizar el correcto funcionamiento de la actividad administrativa y la gestión de los asuntos municipales, procede que esta Alcaldía efectúe una reestructuración de las áreas, así como la modificación de las delegaciones de los órganos y unidades administrativas que comprenden.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1095, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

**RESOLVER**

**PRIMERO.-** Los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Parla, se estructuran y organizan en las siguientes Delegaciones que se especifican a continuación:

- 1.- Delegación del Área de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía.
- 2.- Delegación del Área de Presidencia, Comunicación, Cultura, Interculturalidad y Comercio.
- 3.- Delegación del Área de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio Municipal y Obras Públicas.
- 4.- Delegación del Área de Limpieza Viaria, Recogida de residuos, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Servicios Generales.
- 5.- Delegación del Área de Recursos Humanos, Sanidad, Salud Pública y Venta Ambulante.
- 6.- Delegación del Área de Bienestar Social y Mayores.
- 7.- Delegación del Área de Mantenimiento de Edificios Municipales, Nuevas Tecnologías y Bienestar Animal.
- 8.- Delegación del Área de Igualdad, Desarrollo Local, Juventud, Vivienda y Consumo.

9.- Delegación del Área de Deportes, Transportes, Movilidad Sostenible, Migración y Convivencia.

10.- Delegación del Área de Educación, Infancia, Adolescencia, Inclusión y Agenda 2030.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 46 y siguientes del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de la Villa de Parla, la Jefatura superior de las Áreas de gobierno corresponde al Concejal al que se confiera la Delegación del Área.

**TERCERO.-** Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA** a **D. ANDRÉS CORREA BARBADO**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Participación Ciudadana
- Atención a la Ciudadanía
- Transparencia
- Protección de datos personales
- Quejas y Sugerencias
- Ingresos y Recaudación
- Planificación y Gestión Económica
- Gestión Tributaria
- Contratación
- Intervención General
- Contabilidad y Tesorería
- Jurado Económico Administrativo
- Estadística
- Sanciones y Multas

**CUARTO. -** Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, CULTURA, INTERCULTURALIDAD y COMERCIO** a **D<sup>a</sup> GEMA GARCÍA TORRES**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Presidencia
- Protocolo
- Comunicación
- Imprenta
- Actividades Culturales
- Bibliotecas, Espacios y Centros Culturales
- Escuelas culturales municipales
- Fiestas municipales
- Interculturalidad
- Comercio
- Centro de Iniciativas Empresariales (CIE)

- Gestión del Patrimonio Histórico
- Terrazas y Veladores

**QUINTO.-** Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS**, a **D. BRUNO GARRIDO PASCUAL**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Secretaría de la Junta de Gobierno Local
- Planeamiento Urbanístico
- Rehabilitación y regeneración urbana
- Gestión y disciplina urbanística
- Patrimonio Municipal
- Obras Públicas
- Archivo Municipal
- Gestión Patrimonial
- Responsabilidad Patrimonial
- Transición Energética

**SEXTO.-** Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS, PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS GENERALES** a **D<sup>a</sup> GEMA ISABEL TORRES**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Limpieza viaria
- Gestión de residuos sólidos urbanos
- Parques y Jardines
- Zonas Verdes de Edificios Municipales
- Zonas Verdes y Arbolado de Colegios Públicos y del Centro Ocupacional
- Jardín Botánico
- Transición Ecológica
- Biodiversidad
- Contaminación Atmosférica
- Huertos Urbanos
- Restauración Ecológica de la Cantueña y Arroyo Humanejos
- Calidad del Aire
- Directrices de Nuevas Plantaciones
- Educación Ambiental

**SÉPTIMO.-** Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE**, a **D<sup>a</sup> NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Recursos Humanos
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Sanidad y Salud Pública
- Centro de Atención Integral a la Drogodependencia
- Venta Ambulante

**OCTAVO.-** Se confiere la **DELEGACIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES** a **D<sup>a</sup> MARÍA CURIEL SÁNCHEZ**, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:

- Servicios Sociales
- Centro Ocupacional
- Atención a Mayores

**NOVENO.- Se confiere la DELEGACIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y BIENESTAR ANIMAL a D. ALBERTO RICO ESTEBAN, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:**

- Mantenimiento de Edificios Municipales
- Limpieza de Edificios Municipales
- Bienestar Animal
- Informática

**DECIMOPRIMERO.- Se confiere la DELEGACIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD, DESARROLLO LOCAL, JUVENTUD, VIVIENDA Y CONSUMO a D<sup>a</sup> MARINA MORCILLO LÓPEZ, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:**

- Formación y Empleo
- Oficina Municipal de Vivienda
- Igualdad, Feminismo y LGTBI
- Violencia de Género
- Juventud
- Consumo
- OMIC (Oficina Municipal de Atención al Consumidor)

**DECIMOSEGUNDO.- Se confiere la DELEGACIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES, TRANSPORTES, MOVILIDAD SOSTENIBLE, MIGRACIÓN Y CONVIVENCIA a D. JAVIER GONZÁLEZ SERRANO que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:**

- Deportes
- Transportes y Parque Móvil Municipal
- Movilidad Sostenible
- Migración
- Convivencia

**DECIMOTERCERO.- Se confiere la DELEGACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, ADOLESCENCIA, INCLUSIÓN Y AGENDA 2030 a D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ, que comprende los siguientes órganos y unidades administrativas:**

- Educación
- Infancia y Adolescencia
- Inclusión
- Agenda 2030

A la **ALCALDÍA** le corresponden, adicionalmente a las competencias que le son propias, Gabinete de Alcaldía, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Jefatura de Policía Local,

Protección Civil y relaciones con otras Administraciones Públicas.

**DECIMOCUARTO.-** Quedan sin efecto cuantos decretos y acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número y denominación de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Parla, a los órganos y unidades administrativas que comprenden, y a las delegaciones conferidas.

**DECIMOQUINTO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la web del Ayuntamiento de Parla.

**DECIMOSEXTO.-** Notificar el presente Decreto a los interesados, dando traslado a las áreas, servicios y unidades administrativas afectadas, y se dará cuenta la Pleno.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.